

CO - PE - 1PE327 - CM - EA - 022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - 2024

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Jefe de Seguridad
patrimonial

Gerente del Proyecto

Gerente del Proyecto

Jose Vallarte Yzaguirre 20 /04/24

Jose Miguel Gonzales Cayuela, 20/04/24

Jose Miguel Gonzales Cayuela, 20/04/24

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña del Rio Lacramarca paquete - R07

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
00	02/02/22	Documento Inicial
01	23/02/22	Levantamiento de observaciones
02	26/03/24	Actualización de tabla 04. Punto de Control y Distribución de agentes Actualización de tabla 12. Calendario de licitación Actualización del índice 23. Comunicación – Procesos de Licitación
03	20/04/2024	Levantamiento de comentarios

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
CO-PE-1PE-327-GP-PN-002	PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD - OHSA
Ley 28879	Ley de Servicios de Seguridad Privada
DS 003-2011-IN	Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, y sus modificatorias
DL 1213	D.L que regula los Servicio de Seguridad Privada
Ley 30299	Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados al uso civil.
DS 010-2019-IN	Reglamento de la Ley 30299
Directiva 10-2017-SUCAMEC	Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
Ley 27270Ley N° 27270	Ley contra actos de discriminación
DS 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR
DS 011-2019-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Construcción
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
DL 1187	DECRETO LEGISLATIVO QUE PREVIENE Y SANCIONA LA VIOLENCIA EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

Definiciones

PLAN DE SUBCONTRATISTA RV 027

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☒ Director
- ☒ Jefe Corporativo de
- ☒ Jefe de
- ☒ Técnico
- ☒ Especialista

Operario cualificado

FUNCIONES

- ☒ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☒ Administrativo
- ☐ RR.HH. y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
3.	INFORMACIÓN DISPONIBLE	7
4.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	9
4.1.	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	10
5.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	13
6.1	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ALCANCES.....	14
6.1.1	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA	14
6.2	ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD	17
6.3	METODOLOGÍA OPERATIVA Y CONTROLES	18
6.3.1	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL	20
6.3.2	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES, INSUMOS EN GENERAL, MAQUINARIAS VEHÍCULOS Y OTROS.....	22
6.3.3	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PELIGROSOS	22
6.3.4	CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES	22
6.4	HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	22
6.5	EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA	27
6.5.1	EQUIPAMIENTO	28
6.5.2	UNIFORME.....	28
6.5.3	ARMAMENTO:.....	29
6.5.4	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	29
6.5.5	VEHÍCULO.....	30
6.7	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROYECTO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:	32
6.7.1	ESTUDIOS, PLAN DE SEGURIDAD Y OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	33
7	PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	34
7.1	CAPACIDAD LEGAL.....	34
8	PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO	34
8.1	PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD	35

9.2.	PERFIL DE LOS AGENTES – CON ARMA.....	36
9.3.	PERFIL DE LOS AGENTES – SIN ARMA.....	39
9	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	42
10	PLAZO DE EJECUCIÓN	42
11	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	42
11.1	ENTREGABLES	42
11.2	CONFORMIDAD.....	43
11.3	PAGO.....	43
11.3.1	VALORIZACIONES	43
11.3.2	SUSTENTOS PARA LA VALORIZACIÓN.....	44
12	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	44
13	PENALIDAD.....	45
14.1.	POR MORA	45
14.2.	OTRAS PENALIDADES.....	46
14	CONFIDENCIALIDAD.....	50
15	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	50
16	SEGUROS	51
16.1	DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS	51
16.1.	DE LAS CONDICIONES DE LOS SEGUROS	53
17	GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS:	55
18	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA	55
19	DOCUMENTACIÓN POR REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN	55
20	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	56
21	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	58
22	PROPUESTAS A PRESENTAR	60
22.1	EXPERIENCIA DE “EL POSTOR”	60
22.2	EQUIPO DE TRABAJO.....	60
22.3	VALORACIÓN ECONÓMICA	60
23	COMUNICACIÓN	63
23.1	Descripción del Proceso de Licitación	63
24	CALENDARIO DE LICITACION	65
25	NORMAS ANTISOBORNO.....	65
26	ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables.....	7
Tabla 2 Ubicación política del proyecto.....	9
Tabla 3 Horario Prestación del Servicio	21
Tabla 4 Puntos de control y distribución de agentes.....	21
Tabla 5 Cantidad de Agentes para el Servicio.....	23
Tabla 6 Descripción de otras penalidades	41
Tabla 7 Adjudicación.....	50
Tabla 8 Criterios de evaluación.....	50
Tabla 9 Criterios de evaluación técnica	51
Tabla 10 Criterios de evaluación económica	52
Tabla 11 Estructura de costos	53
Tabla 12: Calendario de Licitación	56

1. INTRODUCCIÓN

Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, en adelante OHLA, ha sido adjudicatario recientemente por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio, en adelante ANIN del proyecto denominado: “Entrega de las defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07)”, en adelante el Proyecto.

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definidas en tres estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

El proyecto consiste en la realización y ejecución del diseño en /modalidad Fast-track, en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan en formaparela superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida, produciéndose una considerable reducción del tiempo total. Es por ello por lo que, las áreas de intervención serán revisadas y actualizadas en función a la evolución del diseñodel proyecto.

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables.

Río	Estudio de perfil declarados viables
Lacramarca	Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa - Departamento de Ancash; con CUI: 2499818

FUENTE: Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo contratar a una empresa especializada en servicios de Seguridad y Vigilancia Privada. Dicha contratación se destina a proteger, resguardar y garantizar la integridad del personal, así como la seguridad de los bienes y el patrimonio asociado al proyecto. Además, se busca prevenir cualquier tipo de daño o afectación tanto a individuos como a propiedades de terceros.

3. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la elaboración de la propuesta, además del presente documento, se facilita la siguiente información correspondiente a los documentos puestos a disposición por parte de la ANIN durante el proceso de licitación del que fue adjudicatario OHLA. En función a que el contrato celebrado entre ANIN y OHLA (Contrato Principal) es de

naturaleza colaborativa, el mismo que requiere que los subcontratos que celebre OHLA

deben ser back to back (contrato espejo), respecto del Contrato Principal. Por ello para la confección de la propuesta con OHLA, se facilitarán los documentos:

- Se pone a disposición de los postores la información entregada por la ANIN a la firma del contrato con OHLA.
- Plan de Seguridad Salud y Medio Ambiente, aprobado por OHLA y aceptado por la ANIN para la ejecución del proyecto. ANEXO 03

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto: “Creación del servicio de protección de riberas en Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Cáceres del Perú, Chimbote y Macate de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash” con CUI 2499818. Está conformado por 04 Sub-Proyectos los cuales son los siguientes:

SUBPROYECTO A-1:

Creación de servicio de protección frente a la ocurrencia de inundaciones, en el tramo urbano comprendido entre PK 3+700 (Puente Pardo), hasta el PK 0+000 (desembocadura), con el encauzamiento de ambos márgenes y la creación de terrazas fluviales en el río Lacramarca y en el humedal de Villa María.

SUBPROYECTO A-2:

Creación de servicios de protección frente a la ocurrencia de inundaciones en el tramo rural, comprendido entre el PK 3+700 (Puente Pardo), hasta el PK 21+900, con diferentes estructuras de defensas ribereñas en el río Lacramarca.

SUBPROYECTO A-3:

Creación del servicio de protección frente a la ocurrencia de desbordes en el canal Carlos Leigh (PK 21+900 al PK 22+050), por inundaciones en su cruce con el río Lacramarca con estructuras de encauzamiento en ambas márgenes del río Lacramarca y del canal Carlos Leigh.

SUBPROYECTO A-4:

Creación de servicio de protección frente a la ocurrencia de desbordes en el canal Huaca Nepeña por inundaciones en los cruces del río Lacramarca con la quebrada Pampa del Toro, bajo diferentes estructuras de defensa ribereñas (PK 22+050 al PK 28+900).

AREAS AUXILIARES:

Otros componentes que forman parte del proyecto son las áreas auxiliares, conformadas por (canteras, Depósitos de Material Excedente, patios de máquinas y talleres).

4.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La cuenca hidrográfica del río Lacramarca se ubica en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico, entre las coordenadas UTM WGS84 17S Este: 765229 y 819462.6 y entre las coordenadas Norte: 8993116.1 y 9031339.6. Políticamente comprendiendo los distritos de Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la provincia Santa, departamento de Ancash.

Tabla 2 Ubicación política del proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Subproyecto	Progresiva	Coordenadas WGS-84	
					ESTE	NORTE
Ancash	Santa	Chimbote , Nvo Chimbote	A-1	Inicio PK 0+000	768366.55	8990090.82
				Fin: PK 3+700 (Puente Pardo)	768366.55	8990090.82
		Chimbote, Nvo. Chimbote	A-2	Inicio: PK 3+700	769199.31	9000402.57
				Fin: PK 21+900	774526.12	9006365.33
		Chimbote, Nvo. Chimbote	A-3	PK 21+900 Encuentro del Canal Carlos Leigh	775534.35	9006310.00
		Chimbote , Nvo. Chimbote , Macate, Cáceres del Perú	A-4	Cruce del rio Lacramarca con el canal de CHINECAS PK 22+050	779572.50	9009394.13
				Cruce de la pampa del Toro con el canal de CHINECAS PK 28+900	779498.83	9008039.46
Ancash	Santa	Chimbote,	Altura del proyecto A-1	CANTERA SAN JACINTO	761600.00	8999565.00

Figura 1 Ubicación de la Cuenca Lacramarca – Subproyecto A-1



Fuente: Perfil aprobado



figura 3 Ubicación de la Cuenca Lacramarca – Subproyecto A-3 y Subproyecto A-4

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los alcances del subcontrato que suscribirá OHLA con la empresa que realizará el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, seleccionada a través del proceso que se inicia con la publicación del presente documento, consisten en disponer de todos los recursos y actividades necesarias, suficientes y adecuadas para la Seguridad, del personal, bienes y patrimonio del proyecto: “Entrega de las defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07)” hasta la culminación de la ejecución del mismo, en el marco de lo previsto en el contrato suscrito entre OHLA y la ANIN, así como lo estipulado en la normatividad vigente.

Los trabajos para la cuenca del río Lacramarca se desarrollarán dentro de las coordenadas aproximadas mencionadas en la tabla 2; así como el área de influencia del proyecto y las áreas auxiliares que lo conforman; las cuales han sido definidas en la etapa de diseño y en etapa de construcción del proyecto; y podrían ampliarse de acuerdo con el avance y desarrollo del proyecto, y variar la ubicación de los puntos de control.

Este Servicio comenzó en el Subproyecto A4 extendiéndose posteriormente a los otros subproyectos previa comunicación por parte de OHLA.

El subcontratista es responsable, sin ser limitativo, de:

- Demostrar amplia experiencia en el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en empresas y proyectos de construcción de gran envergadura, de inversión pública y/o privada que

estén enfocados a paquetes de obras civiles, en proyectos de protección contra inundaciones y/o defensas ribereñas y/u obras hidráulicas con fines de riego y/o similares.

- Sus trabajos desarrollados deberán permitir a OHLA afrontar sus obligaciones, en cuanto al aseguramiento de todos los bienes y patrimonio del proyecto, así como de su personal, frente a la ANIN, dentro de la normativa vigente. El Subcontratista debe cumplir con todas las regulaciones legales con respecto al servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, y a los procedimientos del desarrollo del servicio.
- Asegurar y garantizar la seguridad con rondas y tácticos en obra y presencia permanente en el área de intervención de todo el personal propuesto en la oferta técnica, durante todas las etapas y áreas que involucre el desarrollo del proyecto.
- A solicitud de OHLA, presentará reportes e informes periódicos al director de Proyecto y/o al área de Seguridad Patrimonial de OHLA, en base a la coordinación con el área de Seguridad Patrimonial de OHLA.
- Deberá realizar las coordinaciones y trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, inducción y documentos de gestión que se requieran para brindar el servicio propuesto, y que garanticen la adecuada gestión de este; dichas gestiones deberán ser informadas y coordinadas con el área de Seguridad Patrimonial y/o área de SSOMA de OHLA.
- Recomendar a OHLA las medidas de control y protección que se deban adoptar y que no hayan sido consideradas en el presente TDR, en resguardo de sus intereses, emitiendo los informes que sean necesarios, puesto que, el postor cuenta con una experiencia amplia en el servicio que brindará.

6.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ALCANCES

En el presente apartado se describe con mayor detalle el alcance de los trabajos a realizar. Cualquier error u omisión en la descripción general o detallada de dicho alcance no exime al subcontratista de su responsabilidad para garantizar la integridad del servicio. Esto se debe a que el postor posee una amplia experiencia, “know how” conocimientos especializados y buenas prácticas en el servicio que proporcionará.

El Subcontratista deberá realizar las siguientes actividades y presentar la información correspondiente:

6.1.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

- La empresa subcontratista brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2020-IN. El subcontratista, asumirá los costos y gastos que puedan incurrir por el cumplimiento de alguna modificatoria de las mencionadas leyes y normativas.

- D.S 005-2023-IN (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada)
- Deberá contar con un procedimiento de las actividades, así como la Matriz IPERC correspondiente.
- La empresa subcontratista será responsable de brindar el servicio mediante el suministro de personal idóneo al cargo, debidamente equipado y uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal (certificados), para el mejor desempeño de los agentes de seguridad.
- Los puestos de control y vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (lunes a domingo), incluyendo los días no laborables y feriados, iniciando los servicios de manera puntual, oportuna y disciplinada; con relevos adecuados y efectivos. Los horarios y áreas de control y vigilancia se detallan en apartado 6.4 HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
- La empresa del servicio de seguridad y vigilancia garantizará, bajo el riesgo de penalización, la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de seguridad y vigilancia, lo cual, será controlado y supervisado por el área de Seguridad Patrimonial de OHLA, quien informará al director del Proyecto y áreas implicadas de OHLA, sobre el desempeño y conformidad del servicio que brinda el Subcontratista adjudicado.
- El subcontratista deberá sostener reuniones de coordinación en forma permanente con los responsables de Seguridad Patrimonial, Administración, SSOMA, Gerencias u otro personal de OHLA, cuando estos lo demanden o en atención a los acuerdos establecidos en las reuniones de coordinación/ planificadas. Esto con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de seguridad y vigilancia privada, con el objetivo de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados y efectividad del servicio brindado.
- La empresa subcontratista no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia o reducir los puntos de control establecidos dentro del alcance del servicio, sólo podrá hacerlo con la autorización escrita de OHLA, con excepción de los casos por renuncias voluntarias o despido por causa justificada o a solicitud de OHLA, garantizando siempre contar con personal adecuado de relevo en cada puesto.
- En caso, los agentes de vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, el subcontratista deberá comunicar con al menos siete (07) días de anticipación dichos cambios, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla:
 - Como mínimo con la misma experiencia, competencias y habilidades del personal a ser reemplazado.
 - Con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los

Términos de Referencia y de ser el caso, las características del personal que permitieron ganar al Proveedor Adjudicado.

- Estos y todos los cambios en el servicio, deberán ser informados, justificados con anticipación y autorizados por OHLA.
- La empresa subcontratista de seguridad privada efectuará la supervisión y control del servicio de seguridad y vigilancia privada, y del personal destacado en el proyecto, efectuando inspecciones, rondas y tácticos permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, tanto en los servicios propios del Gestor como en Obra, es decir en construcción integrándose a la seguridad privada contratada por Construcción y controlar sus servicios a través de la central telefónica, radiocomunicación y otras medidas complementarias, informando al responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA, sobre cualquier eventualidad que se identifique durante el servicio.
- La empresa subcontratista deberá contar con uno o más supervisores de Seguridad y Vigilancia, de preferencia deberá ser PNP o FF.AA en retiro, quien realizará las inspecciones al personal (agentes de seguridad), dispondrá el personal en los puestos de control requeridos, reportará las ocurrencias al responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA, y garantizará la continuidad del servicio las 24 horas.
- La empresa subcontratista deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar (problemas de índole personal, de salud, por pandemia, económico, etc.), sin poner en riesgo la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia privada que brinda al personal y bienes patrimoniales del proyecto.
- La empresa subcontratista se compromete a cumplir con la legislación y normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, en materia Laboral, siendo el único, exclusivo y estricto responsable por las sanciones, penalidades, multas, procesos judiciales, penales o policiales, impuestas por parte de OHLA, o por las entidades de fiscalización gubernamentales o autoridad competente, que puedan generar el incumplimiento de estas.
- El personal del servicio de seguridad y vigilancia privada no tendrá ningún vínculo laboral y civil con OHLA, siendo de única y exclusiva responsabilidad del subcontratista del servicio el vínculo, el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros derechos laborales, quedando exentos de responsabilidad por obligaciones que contraigan con el subcontratista, así como, por casos de accidentes, daños a terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones del proyecto durante la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

El subcontratista deberá reportar mensualmente los sustentos de los pagos y obligaciones cubiertos a su personal

6.2 ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD

El subcontratista es responsable de suministrar diligente y oportunamente todo el personal necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento integral de los requerimientos del servicio, considerando, sin ser limitativo, lo siguiente:

- Controlar y registrar el ingreso y salida de personas en los horarios y por las vías de acceso establecidos y autorizados. El agente garantizará que todo personal, de cualquier empresa o cargo, cumpla con este punto.
- Los agentes deberán realizar el control, inspección, identificación y registro del ingreso y salida de todas las personas, bienes patrimoniales, archivos, enseres, maquinarias, vehículos y otros, previa verificación de las respectivas autorizaciones y/o documentos que respalden cada movimiento de acceso a las instalaciones y áreas del Proyecto.
- Los agentes deberán detectar, alertar y activar el Plan de Contingencias para el proyecto, cuando exista presencia de personas que se encuentren atentando contra el Patrimonio del Proyecto o en actos delictivos tales como: robos, sabotaje, pandillaje, violencia, etc., para ser denunciados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Los agentes de vigilancia deberán controlar permanentemente todas las áreas e instalaciones del proyecto mediante resguardo fijo y/o rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo en el proyecto.
- Los agentes de vigilancia deberán detectar artefactos explosivos o bultos sospechosos como armas de fuego o armas blancas y aislar el elemento identificado, según el procedimiento o protocolo definido y autorizado por OHLA.
- Los agentes de vigilancia y seguridad deberán cumplir con los protocolos, estándares y controles de OHLA, siendo su obligación, el registrar todo lo acontecido en su cuaderno de ocurrencias, registrar al personal, bienes, materiales, u otros, en los formatos establecidos y comunicados por OHLA, antes o durante la ejecución del servicio.
- Otras actividades descritas en el Plan de Gestión de Seguridad del Proyecto.
- Los agentes de seguridad harán uso de sus armas de fuego sólo durante un inminente estado de necesidad, en el cual, esté en riesgo su integridad física, para disuadir posibles atentados contra el personal o afectaciones de la propiedad, para lo cual, cumplirá las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC y registrará el evento en su cuaderno de ocurrencias y será reportado a su Supervisor; todo agente que porte arma de fuego deberá contar con la licencia respectiva, bajo responsabilidad absoluta de la empresa proveedora del servicio.

Cualquier acto de indisciplina de parte de los agentes de seguridad será motivo de despido, estando prohibido realizar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo efectos de drogas, abandonar su puesto de control, realizar actos contra la moral y las buenas costumbres o cometer otros actos que vulneren las normas de seguridad internas; será motivo de despido de manera inmediata, para lo cual se elaborará el informe respectivo a cargo del responsable de la supervisión del servicio de seguridad y vigilancia, y será enviado al responsable de Seguridad Patrimonial y al Jefe de Personal de OHLA, para conocimiento y seguimiento.

6.3 METODOLOGÍA OPERATIVA Y CONTROLES

La empresa de seguridad y vigilancia privada deberá contar, presentar y dar cumplimiento a procedimientos operativos, debidamente aprobados por OHLA para realizar los siguientes controles:

- Efectuar los relevos con la documentación de cada puesto de control, informando y tomando conocimiento de las ocurrencias del turno que releva el puesto.
- Efectuará la revisión, control y registro de los vehículos al ingreso y a la salida, anotando en el parte diario cualquier ocurrencia.
- Verificará y registrará el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos, los cuales deberán contar con la autorización y/o guías de remisión respectivas. En caso de que detecte el ingreso o salida de algún artículo sin la respectiva autorización, se informará al Supervisor responsable del servicio de seguridad y vigilancia. Según corresponda, restringirá el ingreso y/o salida de este hasta recibir la autorización por parte del responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA.
- Verificará que sólo ingresen y/o transiten en las áreas interiores del proyecto el personal que porte el pase de visita correspondiente; debiendo ser verificado al término del horario de trabajo las salidas de las visitas.
- Realizar la supervisión permanente de las instalaciones para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento y operatividad, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro de las instalaciones.
- Intervenir y/o dar aviso según corresponda, de personas sospechosas que se encuentren en el interior de las instalaciones administrativas o en el interior del área del proyecto con la intención de atentar contra el patrimonio, la tranquilidad y normal desenvolvimiento de las actividades en el proyecto; debiendo de comunicar al supervisor del servicio y responsable de la seguridad patrimonial de OHLA para las acciones correspondientes ante la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Informar inmediatamente las ocurrencias detectadas durante el servicio

diario de vigilancia al responsable de seguridad patrimonial de OHLA, así como, por vía telefónica las ocurrencias suscitadas durante las horas y días no laborales o días feriados, debiendo ser anotadas en el Registro de ocurrencias correspondiente, y elaborar los reportes o informes respectivos ante ocurrencia de los eventos que lo ameriten.

- Impedir el comercio ambulatorio dentro de las instalaciones y lugares de acceso y otras áreas internas del proyecto.
- La vigilancia interna y perimetral será constante y habitual todos los días a fin de garantizar los alcances y objetivos de este servicio.
- El relevo de los agentes de seguridad será efectuado en el punto de control de cada agente; en caso el agente no se presente a su relevo en el turno asignado, por un periodo mayor de una hora, se dará por no atendido el servicio, teniendo la obligación la empresa subcontratista de seguridad y vigilancia, el enviar a otro agente (Retén) con carnet de su empresa.
- Cabe señalar que el agente de seguridad por ningún motivo abandonará el puesto de vigilancia mientras no llegue su relevo, la inasistencia del agente de servicio deberá ser informado al supervisor del servicio y al responsable de seguridad patrimonial de OHLA.
- El subcontratista contará con camionetas 4x4 de 4 puertas que cumplan con los requisitos y estándares comunicados por OHLA, para que el supervisor y un agente realicen sus funciones de supervisión, control, identificación de situaciones de riesgo, reportes, y tácticos en obra del proyecto, en coordinación con la seguridad privada contratada por Construcción, etc.
- El personal de seguridad con vehículo realizará rondas de seguridad dentro del perímetro del proyecto, con un mínimo de tres (3) rondas por turno, siendo de carácter obligatorio realizar en todos los turnos rondas en las zonas del proyecto consideradas como vulnerables o de fácil accesibilidad; es deber del supervisor responsable del servicio de seguridad y vigilancia, establecer las rutas y horarios en coordinación con el responsable de seguridad patrimonial de OHLA a fin de cubrir los servicios del OHLA Gestor e integrarse a la seguridad Privada de Construcción.
- Las rondas tendrán una duración mínima de 03 horas de recorrido, y se realizan:
 - o 1era Ronda: Al inicio del turno, cuando el supervisor moviliza a los agentes a sus puntos de control o verifica que los puntos de control están cubiertos.
 - o 2da Ronda: A las 04 horas de iniciada la primera ronda
 - o 3era Ronda: A las 04 horas de iniciada la segunda ronda
- Deberá mantener comunicación directa y permanente con el responsable de

seguridad patrimonial de OHLA, para fines de coordinación sobre personal, material y equipo para la correcta prestación del servicio de seguridad y vigilancia. Deberá organizar, dirigir y controlar las operaciones del servicio de seguridad, vigilancia y protección en las instalaciones y áreas del proyecto, efectuando las acciones que se requieran para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del servicio.

- El personal de seguridad en vehículo reportará al responsable de seguridad patrimonial de OHLA cualquier situación o incidencia suscitada o que advierta durante su recorrido en las rondas de seguridad. Estas situaciones o incidencias que se visualicen o detecten durante las rondas de seguridad, se registrarán en el cuaderno de control asignado y será informado al responsable de seguridad patrimonial de OHLA para las coordinaciones y acciones respectivas.
- Realizar rondas de seguridad e informar sobre personas y/o vehículos sospechosos que merodeen las instalaciones donde se presta el servicio.
- Reportar cualquier ocurrencia que, de acuerdo con su naturaleza, incida contra la seguridad del proyecto y el normal desarrollo de las labores diarias en el proyecto.
- Durante las rondas del supervisor de la empresa subcontratista, deberá controlar la correcta ejecución de la prestación del servicio realizando las siguientes actividades de supervisión:
 - Verificar que los agentes se encuentren correctamente uniformados, debidamente aseados y tengan sus equipos completos en perfecto estado de funcionamiento.
 - Que los relevos de los agentes de seguridad se realicen oportunamente con los equipos, materiales y las consignas de cada puesto.
 - Supervisar que los agentes durante el servicio de vigilancia y seguridad efectúen las rondas en los puntos determinados.
 - Realizar rondas inopinadas en las zonas vulnerables o de fácil acceso a las áreas del proyecto, con la finalidad de garantizar un eficiente servicio.
 - Registrar en el cuaderno de ocurrencias la ronda realizada y las acciones adoptadas durante la verificación de la ejecución de la prestación del servicio.

6.3.1 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL

El agente que preste el servicio de vigilancia deberá estar capacitado, autorizado y conocer el procedimiento para la autorización y el control del ingreso y salida de

personas, tanto para personal del proyecto, proveedores, visitas o entidades gubernamentales.

6.3.2 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES, INSUMOS EN GENERAL, MAQUINARIAS VEHÍCULOS Y OTROS

El agente que preste el servicio de vigilancia deberá estar capacitado, autorizado y conocer el procedimiento para la autorización y el control del ingreso y salida de vehículos, maquinarias, bienes, enseres, insumos u otros, verificando que se cuente con la documentación necesaria en base a los requisitos legales o normativos, así como los estándares y protocolos de OHLA; además verificar que el ingreso de los mismos no representan o portan objetos que pongan en riesgo al personal u operatividad del proyecto.

6.3.3 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PELIGROSOS

El agente que preste el servicio de vigilancia deberá estar capacitado, autorizado y conocer el procedimiento para la autorización y el control del ingreso y salida de productos peligrosos, verificando que se cuente con la documentación necesaria en base a los requisitos legales o normativos (hoja msds), así como los estándares y protocolos de OHLA; además verificar que el ingreso de estos no representa un riesgo al personal u operatividad del proyecto.

6.3.4 CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES

El personal de seguridad de la empresa subcontratista deberá de cumplir y ejecutar el Plan de Gestión de Seguridad de OHLA, en coordinación con el Supervisor del servicio de seguridad y el responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA, cuando se presenten casos de siniestros por incendios, inundaciones, deslizamientos, o desastres naturales, etc.

De igual manera deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan de Contingencias, sobre prevención y protección al personal en caso de daños a su la integridad física, robos, atentados contra la instalación, riesgos por intentos de invasiones, posesiones ilegales, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento de las actividades en el proyecto.

6.4 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario del servicio de seguridad y vigilancia privada será cubierto ininterrumpidamente las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluido los feriados, en turnos de doce (12) horas cada uno. Los agentes no podrán permanecer de servicio más tiempo del indicado (12 horas), debiendo ser relevado en su oportunidad.

El o los agentes de seguridad, de manera excepcional, permanecerán cubriendo el servicio, sólo cuando el o los agentes de la guardia entrante no se presente a la hora

establecida a cumplir con la prestación del servicio en el proyecto; durante el

tiempo de tardanza del personal designado, el agente saliente podrá permanecer hasta por dos (2) horas como máximo; escenarios que denotaría incumplimiento al horario de la prestación del servicio siendo plausible a la aplicación de penalidad.

En el caso de producirse la inasistencia justificada de un agente de seguridad, la empresa subcontratista está en la obligación de destacar a un agente reten como reemplazo. El personal reemplazante debe estar considerado en la propuesta técnica y contar con el mismo perfil y requisitos exigidos para los agentes de servicio. De no cumplirse la vigilancia de un punto, se dará por no atendido el servicio y OHLA aplicará la penalidad establecida.

La empresa subcontratista debe prever de personal de agentes de reemplazo, debiendo de informar a OHLA la relación del personal que podrían cubrir el servicio de seguridad en el proyecto en caso se presenten imprevistos con el personal designado para no afectar el cumplimiento de la prestación del servicio.

El ingreso de los agentes a cada turno se efectuará con al menos quince (15) minutos de anticipación como mínimo, debido a la necesidad de entrega de implementos, consignas y otros. El agente del turno día tendrá como relevo al agente del turno noche, y viceversa.

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia para el proyecto se desarrollarán de acuerdo con el siguiente horario y organización de puestos a cubrir:

Tabla 3 Horario Prestación del Servicio

TURNO	HORARIO
DIURNO	06:00 - 18:00
NOCTURNO	18:00 – 06:00

Tabla 4 Puntos de control y distribución de agentes

PUNTO DE CONTROL	TURNO		AGENTES	
			SIN ARMA	CON ARMA
OHLA	DIURNO	P1	1	
		P2		1
	NOCTURNO	P1	1	
		P2		1
ANIN	DIURNO		1	
	NOCTURNO		1	
ANTENAS A-1 KM.11+000 A-2 KM.20+500	DIURNO	A-1	1	
		A-2	1	
	NOCTURNO	A-1		1
		A-2	1	
CHOFERES	DIURNO		1	
	NOCTURNO		1	
SUPERVISOR	DIURNO			1
	NOCTURNO			1
RESGUARDO TOPOGRÁFICO	CUADRILLA	1		1
	CUADRILLA	2		1
	CUADRILLA	3		1
DESCANSERO			1	
ADICIONAL			1	
			11	8

PERSONAL DIURNOS	11
PERSONAL NOCTURNOS	8

Tabla 5 Mapa de Puntos de Vigilancia



Durante el tiempo que dure el refrigerio de cada agente, la empresa subcontratista deberá de dictar las medidas necesarias para que el agente de vigilancia no abandone su puesto y se mantenga la prestación del servicio.

Se requerirán, sin ser limitativo:

Tabla 6 Cantidad de Agentes para el Servicio

PERIODO 2024	PERSONAL	
MES	AGENTE CON ARMA	AGENTE SIN ARMA
Jun-24	8	11
Jul-24	8	11
Ago-24	8	11
Set-24	8	11
Oct-24	8	11
Nov-24	8	11
Dic-24	8	11
Ene-25	8	11
Feb-25	8	11
Mar-25	8	11
Abr-25	8	11
May-25	8	11
AGENTES CON ARMA		11
AGENTES SIN ARMA		8
TOTAL		19

6.5 EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

Todo costo y/o gasto asociado a los implementos, equipos, materiales, mobiliario, vehículos, uniformes y otros, detallados en el presente termino de referencia, y los no considerados pero que son necesarios para cumplir con la prestación integral del servicio de seguridad y vigilancia privada, será asumido íntegramente por la empresa subcontratista que se adjudique al servicio y deberán formar parte de su propuesta, sin irrogar ningún costo y/o gasto adicional a OHLA, siendo los costos y/o gastos que no fueran considerados en la propuesta del subcontratista pero necesarios para la ejecución del servicio, considerados como errores u omisiones del subcontratista, los cuales, serán asumidos en su totalidad por el subcontratista.

La empresa subcontratista estará obligada a proporcionar todo el material, equipo, recursos humanos, equipamientos y otros, necesario y suficiente para desarrollar a cabalidad el servicio, así como equipar a su personal para cumplir con sus labores, mencionando, sin ser limitativo:

6.5.1 EQUIPAMIENTO

- Un (02) Detector de metales (Garret).
- Un (01) Linterna de mano (en perfecto estado, con baterías recargables, largo alcance mínimo de 50 metros).
- Un (01) par de binoculares de largo alcance (Mínimo 01 Km)
- Un (01) Silbato
- Un (01) equipo celular móvil con cámara y acceso a internet.
- Un (01) equipo Radio / Medio de Comunicación (de forma permanente)
- Garita con silla y escritorio (De acuerdo con la necesidad del punto de control)
- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Mobiliario, útiles de escritorio, etc.

6.5.2 UNIFORME

- Deberá cumplir con las normas establecidas por SUCAMEC.
- Considerar:
 - o dos (02) camisas c/cuello y manga larga,
 - o dos (02) pantalones en tela drill con reactivo UV,
 - o un (01) par de borceguís tipo militar
 - o una (01) correa de cuero,
 - o un (01) casco de seguridad color verde,
 - o una (01) chompa con logotipo de la empresa subcontratista y dos cintas reflectivas en ambos brazos.
 - o una (01) porta vara de cuero,
 - o una (01) vara de goma,
 - o un (01) chaleco antibalas,
 - o un (01) poncho impermeable de PVC con capucha y broches.

Renovación cada 06 meses

- Será confeccionado y considerado de acuerdo con las condiciones climatológicas de la zona.

- Deberá contar con disponibilidad de cambio por deterioro, desgaste o pérdida, a cuenta de la empresa subcontratista.
- Debe portar carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC)

6.5.3 ARMAMENTO:

Características mínimas del armamento:

- Revólver calibre 38 mm que se encuentre en óptimas condiciones operativas, con su porta revolver, para uso de los agentes de seguridad.
- Los agentes armados deberán portar una dotación mínima de quince (15) municiones.
- Todo agente armado deberá contar con chaleco antibalas conforme a lo establecido por la SUCAMEC.
- Todo agente armado deberá contar con su respectiva licencia de portar armas, la misma que deberá estar vigente y la tarjeta de propiedad del arma de fuego, que es otorgada por la SUCAMEC al usuario.
- El subcontratista está en la obligación de cambiar las armas de fuego, por inoperativa o en necesidad de mantenimiento en un plazo no mayor a las 24 horas de haber sido notificado a OHLA o por OHLA, no pudiéndose dejar a los agentes de vigilancia sin armas para la ejecución del servicio.

6.5.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Los agentes de seguridad y vigilancia deberán contar con equipos celulares en óptimas condiciones de funcionamiento, los mismos que garantizarán la comunicación durante las 24 horas. Así mismo, contarán con una radio con frecuencia sincronizada a la red de radiocomunicación del proyecto para asegurar la comunicación en cualquier punto del proyecto, y asegurar la comunicación directa con los responsables de las diferentes áreas de OHLA en el proyecto.
- El subcontratista deberá garantizar la correcta operatividad de los equipos celulares y radiocomunicación durante la prestación del servicio entre los agentes de seguridad que cubren puestos de vigilancia; el supervisor del subcontratista y el responsable de la seguridad patrimonial de OHLA, verificarán que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
- En caso de presentar desperfectos el subcontratista está en la obligación de cambiar los equipos celulares y radios de comunicación en un plazo no

mayor a las 24 horas de haber sido notificado a OHLA o por OHLA.

6.5.5 VEHÍCULO

- El subcontratista deberá proveer al inicio de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia una (01) camioneta pick up 4x4 de 4 puertas en óptimas condiciones, la cual será utilizada para realizar las rondas motorizadas de seguridad en el interior y perímetro de las instalaciones del área del proyecto.
- El agente que conduce la unidad deberá contar con licencia de conducir, Categoría A-II para conducir vehículos particulares (Camionetas y Combis) así mismo, contar con mínimo 02 años de experiencia conduciendo dicho tipo de unidad.
- El conductor y la camioneta deberán cumplir con los requisitos contemplados en los documentos:
 - o CO-PE-1PE327-SS-PT-006 ESTANDAR DE OPERACIÓN SEGURA
 - o CO-PE-1PE327-SS-PT-008 REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO
- Así mismo, los vehículos y conductores deberán ser autorizados por OHLA para lo cual, se deberán cumplir, completar y enviar lo contemplado en los documentos:
 - o CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 03 LISTA DE VERIFICACIÓN DE OPERADORES-CONDUCTORES DE SUBCONTRATISTAS
 - o CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 03 LISTA DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS-MAQUINARIAS-EQUIPOS DE SUBCONTRATISTAS
 - o CO-PE-1PE327-SS-PT-005 Cartilla de Obligaciones del Conductor-Operador

- El subcontratista tiene la responsabilidad de asegurar el mantenimiento y la operatividad adecuada de los vehículos asignados para el servicio. Además, es su deber garantizar el suministro diario de combustible necesario para dichos vehículos. Si, por algún motivo relacionado con la gestión del subcontratista, no se llevan a cabo las rondas de servicio estipuladas, el responsable de seguridad patrimonial de OHLA tomará las medidas correspondientes. Esto incluirá la elaboración de un informe detallado sobre la situación, que servirá como base para aplicar cualquier penalidad o sanción prevista en el contrato.
- En caso de inoperatividad del vehículo del contratista tiene la obligación de proporcionar otro vehículo de las mismas características en un plazo no mayor a las 24 horas de haber sido notificado, estando sujeto a la penalidad que corresponda.

6.6 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

El subcontratista solicitará a OHLA la programación del dictado del curso de Inducción de SSOMA – Hombre Nuevo, así mismo, la capacitación específica brindada por el responsable de seguridad patrimonial de OHLA.

El subcontratista está obligado a capacitar, entrenar y ejercitar a su personal de agentes de seguridad que cumplen con la prestación del servicio de seguridad en el proyecto, debiendo de realizar como mínimo dos (02) ejercicios de tiro anual, con las armas de dotación afectadas para el servicio, así como una (01) charla de capacitación mensual en temas de seguridad; acciones que deberán ser informadas al área de Seguridad Patrimonial y SSOMA al término de cada actividad. El incumplimiento de las capacitaciones o entrenamiento será causal de penalidad.

Dichas capacitaciones serán documentadas en los registros de asistencia respectivos y un informe detallando el tema tratado, personal capacitado, duración, contenido, etc.

Es responsabilidad del subcontratista mantener la estabilidad psicosocial, mental y emocional del personal que prestará el servicio mediante campañas o actividades de recreación o esparcimiento, además de mantener sus equipos en correcto estado de funcionamiento.

6.7 PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROYECTO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

La empresa subcontratista deberá responder ante OHLA por los daños y perjuicios que puedan surgir en los bienes patrimoniales del Proyecto. Esto incluye instalaciones, muebles, enseres, maquinaria, vehículos y otros elementos. Estos daños pueden ser resultado del inadecuado ejercicio de sus funciones o de la falta de cumplimiento de lo establecido en el presente documento, así como en los requisitos, lineamientos y estándares de OHLA.

Adicionalmente, el subcontratista tendrá la responsabilidad frente a OHLA por los daños y perjuicios en bienes pertenecientes a terceros. Estos bienes, debidamente registrados por el servicio de vigilancia, también podrían verse afectados por un mal desempeño de sus funciones o incumplimientos de las prestaciones según los parámetros establecidos por OHLA.

En situaciones donde se produzca la pérdida de bienes del proyecto debido a fallos en el ejercicio de funciones o incumplimientos por parte de la empresa subcontratista, OHLA solicitará la reposición de estos. Si tras esta solicitud la reposición no se concreta en un plazo de diez (10) días calendario, OHLA procederá con el descuento pertinente en una o más facturas pendientes de pago. Esta deducción se realizará conforme a los precios actuales en el mercado y los gastos administrativos y logísticos que esto genere.

Es imperativo que la empresa subcontratista cumpla con todas las obligaciones derivadas de sus relaciones con su personal. Esto abarca responsabilidades laborales, personales y de cualquier otra naturaleza. OHLA queda exonerada de cualquier responsabilidad en casos de accidentes, daños o situaciones lamentables, como mutilaciones o fallecimientos, que involucren a trabajadores de la empresa contratada o a terceros durante la prestación del servicio. Cualquier responsabilidad penal derivada de estos incidentes recae enteramente en la empresa subcontratista. Para mitigar estos riesgos, la subcontratista debe contar con diversas pólizas de seguros, entre las cuales se incluyen:

- Constitución de la empresa de seguridad
- Permiso de la SUCAMEC que sea considerado dentro de la región
- Pólizas de Seguro de Accidentes Personales.
- Seguro Complementario de Riesgos Laborales y Salud.
- Póliza de Responsabilidad Extracontractual, abarcando la Responsabilidad Civil Patronal.
- Póliza contra Dishonestidad y Daños y Perjuicios.
- Póliza contra Todo Riesgo.

- Plan de Seguridad
- Plan de Riesgo
- Perfil y calidad de servicios
- Cualquier otra póliza que OHLA determine necesaria antes o durante la ejecución del servicio.
- Otros que OHLA le exija a la subcontratista, antes o durante la ejecución del servicio

6.7.1 ESTUDIOS, PLAN DE SEGURIDAD Y OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS

La empresa subcontratista deberá elaborar y presentar el Estudio de Seguridad y Plan de Seguridad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el Proyecto en el periodo desde la adjudicación del servicio hasta la fecha de inicio del servicio en Sitio, el cual contendrá los protocolos y Plan de Contingencias considerando las diferentes características geográficas del proyecto, espacios vulnerables o de fácil accesibilidad y zonas o sectores de alto riesgos. Dichos documentos deberán ser presentados por el contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados del día siguiente de suscrito el acta de Instalación del Servicio, según detalle:

- El Plan de Seguridad deberá contener lo siguiente: i) "Evaluación de riesgos y vulnerabilidad de las personas, bienes e instalaciones del proyecto"; ii) "Protocolo de actuación de procedimientos para situaciones de urgencia y/o emergencias, tales como invasiones, atentados, incendios, agresiones personales, desastres naturales y otros"; y iii) "Plan de Contingencia del proyecto".
- En el Plan de Seguridad se debe incluir estrategias defensivas disuasivas, según corresponda. Asimismo, debe contener estrategias para la prevención y protección contra daños personales, robos, intentos de invasiones, posesiones ilegales, sabotaje, terrorismo, daños por desastres naturales o cualquier otro escenario que altere el normal funcionamiento de las actividades en el PENAR.
- El subcontratista dispondrá la concurrencia de su personal técnico a las oficinas de OHLA, previa coordinación con el responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA. Esto es para obtener información para los estudios de seguridad integral y/o planes de seguridad. El objetivo es determinar los riesgos físicos, patrimoniales y de personal. Además, se efectuarán las recomendaciones pertinentes y se propondrán procedimientos y consignas particulares para el correcto desempeño de los agentes en sus puestos de vigilancia.

7 PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

7.1 CAPACIDAD LEGAL

1. Requisitos:

- Licencia de funcionamiento con domicilio real o legal de su oficina.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se deben consignar las actividades de seguridad y vigilancia, habilitadas por el departamento de Áncash. Presentar copia de constancia vigente.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico del departamento de Áncash, expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas y Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). Presentar copia de la autorización de funcionamiento vigente.

2. Experiencia del Postor:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 500,000.00 (Quinientos mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria de servicio, durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Estos se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simples de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio. Asimismo, se podrán presentar comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otros documentos emitidos por una entidad del sistema financiero que acredite el abono. Esto se podrá hacer mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

8 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad en el proyecto podrá ser civil o licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Policiales, debiendo cumplir con el perfil señalado en el presente Término de Referencia.

El contratista debe cumplir con todo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como con el Decreto Legislativo N° 1213 que regula los Servicios de

Seguridad Privada, y todas sus normas modificatorias y complementarias. En este contexto, se deberá cumplir con lo siguiente:

8.1 PERFIL DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Un supervisor no solo se encarga de supervisar y coordinar las operaciones de seguridad, sino que también tiene la responsabilidad de asesorar, resolver problemas y actuar como enlace entre los subordinados y la alta dirección. Poseer habilidades blandas es fundamental, tales como la comunicación efectiva, la toma de decisiones bajo presión y la gestión de conflictos.

A continuación, detallaremos las competencias, responsabilidades y cualidades que caracterizan a un Supervisor de Seguridad:

- Demuestra ser un profesional honesto e íntegro.
- Su liderazgo es fundamental para impartir instrucciones efectivas.
- Mantiene relaciones positivas y efectivas con los agentes en todo momento.
- Es organizado y cumple con sus responsabilidades de manera eficiente.
- Se mantiene actualizado constantemente sobre nuevas tendencias en seguridad y vigilancia.
- Es proactivo en la identificación y solución de problemas.
- Es un profesional en quien se puede confiar plenamente.

Se detallar los requisitos mínimos con los que debe cumplir:

- Ser mayor de edad, presentar copia del Documento Nacional de Identidad – DNI o de extranjería.
- Peruano o extranjero. Si se opta por la contratación de personal extranjero, esta se registrará por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Ser Licenciado de las FF.AA., siempre que no haya sido dado de baja por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria por delito doloso; o ser personal civil calificado con conocimientos y capacitaciones en seguridad y vigilancia.
- No deberá ser miembro de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú en situación de actividad o disponibilidad.
- Presentar copia del certificado de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. (Se debe presentar un certificado actualizado al momento de la firma del contrato).

- Presentar Certificado de Examen Médico Ocupacional (EMO) al momento de la firma del contrato, que acredite capacidad física y psicológica.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años en funciones de supervisión de actividades de seguridad y vigilancia (deberá acreditar dicha experiencia).
- Poseer carnet vigente otorgado por la SUCAMEC. (tarjeta de propiedad del arma de servicio)
- Contar con licencia de Arma Vigente
- Contar con un carnet de identificación expedido por la empresa contratista.
- Tener licencia vigente para la posesión y uso de armas no letales, especificando los tipos de armas para los cuales están calificados, según la modalidad del servicio prestado (deberá acreditarlo con una licencia emitida por la SUCAMEC).
- El Supervisor deberá estar cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual – Contractual y Patronal, Póliza contra Deshonestidad y Póliza de Accidentes Personales o SCTR.
- Contar con la licencia de conducir emitida por el MTC con Categoría A-II.
- El postor ganador deberá presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos requisitos antes de la suscripción del contrato.

9.2. PERFIL DE LOS AGENTES – CON ARMA

El subcontratista debe asegurarse de contar con personal calificado y suficiente para cumplir con los turnos, garantizando así que el servicio prestado sea eficiente y puntual, y cumplir con lo estipulado en la normativa de Servicio de Seguridad Privada (SUCAMEC).

Un agente de seguridad debe ser responsable y estar siempre alerta. Debe ser capaz de mantener la calma, incluso en situaciones difíciles. Además, debe ser atento y amable, mostrando habilidades de comunicación efectivas.

A continuación, detallaremos las competencias, responsabilidades y cualidades que caracterizan a un agente:

- Debe ser capaz de tomar decisiones acordes con sus funciones.
 - Debe tener la habilidad para persuadir y prevenir problemas.
 - Debe mantener serenidad en situaciones de riesgo.

- Siempre debe mostrar preocupación por la seguridad.
- Debe tener la capacidad de observar y analizar la realidad.
- Debe ser analítico en sus acciones.
- Debe valorar y respetar la dignidad de las personas.
- Debe estar capacitado para aplicar técnicas de primeros auxilios.
- Debe identificar y formular problemas.
- Debe establecer y mantener relaciones positivas con el público.
- Debe demostrar destreza en el uso y manejo de armas de fuego.
- Debe tener conocimiento de las leyes relacionadas con su función.
- Debe conocer los procedimientos adecuados para cada situación.

En cuanto a su personalidad:

- Debe mostrar liderazgo al dirigir a su equipo.
- Debe tener iniciativa y responsabilidad en sus funciones.
- Debe poseer capacidad de adaptación en su trabajo.
- Debe mantener imparcialidad.
- Debe demostrar autocontrol y disciplina en cada acción.
- Debe mantener un equilibrio mental en todas sus actividades.
- Debe exhibir una emocionalidad estable que no afecte su rendimiento (evitando condiciones como la depresión).
- Debe tener facilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros.
- Debe mantener una vida familiar equilibrada que no afecte su desempeño laboral.
- Debe actuar con honestidad en todos sus actos.
- Debe mostrar responsabilidad en sus funciones.
- Debe ser leal tanto a su empresa como a sus compañeros.

Requisitos generales:

- Ser mayor de edad, presentar copia del Documento Nacional de Identidad – DNI o de extranjería.
- Peruano o extranjero. Si se opta por la contratación de personal extranjero, esta se registrará por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

- Contar con estudios de secundaria completos (presentar certificado de estudios al momento de la firma del contrato).
- Presentar copia del certificado que acredite no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (actualizado al momento de la firma del contrato).
- No haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias (presentar copia de la Resolución de Baja correspondiente).
- Presentar Certificado de Examen Médico Ocupacional (EMO) al momento de la firma del contrato, acreditando capacidad física y psicológica.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de agente de seguridad en el área de seguridad y vigilancia (deberá acreditar dicha experiencia).
- Poseer carnet vigente otorgado por la SUCAMEC
- Contar con curso de seguridad otorgado por la SUCAMEC
- Contar con carnet otorgado por la empresa contratista.
- Tener licencia de conducir vigente para vehículo menor (motocicleta) expedida por la Municipalidad o MTC.
- Contar con licencia vigente para la posesión y uso de armas no letales, especificando los tipos de armas para los cuales están calificados, según la modalidad del servicio prestado (acreditar con licencia emitida por la SUCAMEC).
- Estar cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual – Contractual y Patronal, Póliza contra Deshonestidad y Póliza de Accidentes Personales o SCTR.
- No ser miembro activo o en disponibilidad de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú.
- En caso de cambios, rotaciones o reemplazos de agentes por diversas circunstancias (inasistencia, permisos, entre otros), es indispensable que el nuevo agente cumpla con el perfil y los requisitos mínimos establecidos. La empresa contratista deberá informar a la entidad sobre cualquier cambio y presentar la documentación correspondiente.

Todos los documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos mencionados serán presentados por el postor ganador antes de la firma del contrato.

9.3. PERFIL DE LOS AGENTES – SIN ARMA

El subcontratista debe asegurarse de contar con personal calificado y suficiente para cumplir con los turnos, garantizando así que el servicio prestado sea eficiente y puntual, y cumplir con lo estipulado en la normativa de Servicio de Seguridad Privada (SUCAMEC).

Un agente de seguridad debe ser responsable y estar siempre alerta. Debe ser capaz de mantener la calma, incluso en situaciones difíciles. Además, debe ser atento y amable, mostrando habilidades de comunicación efectivas.

A continuación, detallaremos las competencias, responsabilidades y cualidades que caracterizan a un agente:

- Debe ser capaz de tomar decisiones acordes con sus funciones.
 - Debe tener la habilidad para persuadir y prevenir problemas.
 - Debe mantener serenidad en situaciones de riesgo.
 - Siempre debe mostrar preocupación por la seguridad.
 - Debe tener la capacidad de observar y analizar la realidad.
 - Debe ser analítico en sus acciones.
 - Debe valorar y respetar la dignidad de las personas.
 - Debe estar capacitado para aplicar técnicas de primeros auxilios.
 - Debe identificar y formular problemas.
 - Debe establecer y mantener relaciones positivas con el público.
 - Debe demostrar destreza en el uso y manejo de armas de fuego.
 - Debe tener conocimiento de las leyes relacionadas con su función.
 - Debe conocer los procedimientos adecuados para cada situación.

En cuanto a su personalidad:

- Debe mostrar liderazgo al dirigir a su equipo.
- Debe tener iniciativa y responsabilidad en sus funciones.
- Debe poseer capacidad de adaptación en su trabajo.
- Debe mantener imparcialidad.
- Debe demostrar autocontrol y disciplina en cada acción.
- Debe mantener un equilibrio mental en todas sus actividades.
- Debe exhibir una emocionalidad estable que no afecte su rendimiento (evitando condiciones como la depresión).

- Debe tener facilidad para trabajar en equipo y colaborar con otros.
- Debe mantener una vida familiar equilibrada que no afecte su desempeño laboral.
- Debe actuar con honestidad en todos sus actos.
- Debe mostrar responsabilidad en sus funciones.
- Debe ser leal tanto a su empresa como a sus compañeros.

Requisitos generales:

- Ser mayor de edad, presentar copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Ser peruano de nacimiento.
- Contar con estudios de secundaria completos (presentar certificado de estudios al momento de la firma del contrato).
- Presentar copia del certificado que acredite no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (actualizado al momento de la firma del contrato).
- No haber sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias (presentar copia de la Resolución de Baja correspondiente).
- Presentar Certificado de Examen Médico Ocupacional (EMO) al momento de la firma del contrato, acreditando capacidad física y psicológica.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de agente de seguridad y vigilancia (deberá acreditar dicha experiencia).
- Haber recibido curso de seguridad acreditado por la SUCAMEC
- Contar con carnet otorgado por la empresa contratista.
- Tener licencia de conducir vigente para vehículo menor (motocicleta) expedida por la Municipalidad o MTC.
- Estar cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual – Contractual y Patronal, Póliza contra Deshonestidad y Póliza de Accidentes Personales o SCTR.
- No ser miembro activo o en disponibilidad de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú.
- En caso de cambios, rotaciones o reemplazos de agentes por diversas circunstancias (inasistencia, permisos, entre otros), es indispensable que el

nuevo agente cumpla con el perfil y los requisitos mínimos establecidos. La

empresa contratista deberá informar a la entidad sobre cualquier cambio y presentar la documentación correspondiente.

Todos los documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos mencionados serán presentados por el postor ganador antes de la firma del contrato.

9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se regirá bajo el sistema de PRECIO UNITARIO. Es responsabilidad del postor incluir, en su propuesta técnico-económica, todos los costos relacionados, tales como adquisiciones, servidumbres, seguros, personal y otros gastos necesarios para la ejecución integral del servicio.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo proyectado de 12 meses que se contabilizará desde el día siguiente a la firma del contrato. Las fechas de ejecución del servicio proyectada es la siguiente:

- Fecha de inicio del servicio: 10-Jun-2024
- Fecha de fin del servicio: 09-Jun-2025

Quedará a discreción de OHLA autorizar una ampliación del servicio según las necesidades de la ejecución del proyecto.

Las fechas de inicio y finalización podrán ser actualizadas en función de la fecha real de inicio del servicio.

El plazo de ejecución del servicio no contempla el período de gestión previa al inicio, como son:

- Reclutamiento, selección y contratación del personal profesional, técnico y auxiliar.
- Realización de exámenes médicos pre-ocupacionales para el personal profesional, técnico y auxiliar.
- Realización de inducciones y capacitaciones conforme a lo establecido por ley.
- Preparación de documentos adicionales o gestiones relacionadas con pólizas de seguros u otros trámites.

11 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

11.1 ENTREGABLES

Se presentarán los siguientes entregables, los cuales serán requisitos para el pago o valorizaciones mensuales:

Informe de Avance Mensual

Será elaborado por el Supervisor de la empresa subcontratista o por quien ésta asigne. Este informe deberá contener la información más relevante sobre las actividades ejecutadas durante el desarrollo del servicio brindado, especificando personal, recursos empleados, eventualidades destacadas, puntos de control, comunicaciones importantes, entre otros. El informe de avance mensual será validado y recibirá la conformidad del responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA.

Documentos y Registros Diarios

La subcontratista deberá adjuntar al informe mensual las evidencias de los registros, cuadernos de reportes, formatos usados como control de ingreso y salida, control de materiales y bienes, entre otros.

Informe Mensual

El subcontratista deberá presentar un informen mensual de cada partida disgregada, donde se detallará todas las gestiones realizadas durante el mes del periodo de servicios.

Gestión y aprobación del Informe Final

A fines de conformidad, el responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA revisará el informe presentado para verificar que contenga la información solicitada o satisfaga las necesidades de OHLA.

11.2 CONFORMIDAD

Antes de efectuar el pago, se deberá obtener la conformidad de la prestación del servicio por parte de:

- Área de SEGURIDAD PATRIMONIAL de OHLA: Esta área verificará los registros, cuadernos de ocurrencias, informes y reportes de ocurrencias, así como el informe mensual de la ejecución del servicio.
- Área de SSOMA: Se encargará de verificar la presentación de los documentos y registros diarios.

11.3 PAGO

11.3.1 VALORIZACIONES

11.3.1.1 Tipo de moneda: Soles.

- 11.3.1.2 Las valorizaciones se presentarán el día 26 de cada mes.
- 11.3.1.3 La fecha de corte para las valorizaciones es el día 20 de cada mes.
- 11.3.1.4 Las valorizaciones se basarán en el cumplimiento de la presentación mensual del informe que detalla los avances en el desarrollo del servicio del proyecto.
- 11.3.1.5 Se llevarán a cabo cierres comerciales trimestrales con el fin de abordar cualquier asunto pendiente de los meses anteriores.
- 11.3.1.6 El subcontratista deberá cumplir con la matriz de chek list de requisitos para valorización en las fechas estipuladas. ANEXO 04

11.3.2 SUSTENTOS PARA LA VALORIZACIÓN

- 11.3.2.1 Reporte diario de las actividades y recursos utilizados por el subcontratista.
- 11.3.2.2 Informe mensual que detalla el desarrollo de las actividades de seguridad, vigilancia y protección. Como último entregable, se incluirán el Informe Final y la Resolución de aprobación correspondiente.
- 11.3.2.3 El contratista deberá presentar las boletas de pagos de sus trabajadores con la respectiva firma dando conformidad en el pago de sus haberes. También deberá presentar la siguiente documentación PDT y contrato de trabajo.
- 11.3.2.4 Constancias de vigencia de las pólizas de seguros y vouchers de pagos asociados.
- 11.3.2.5 Registros de gestión de SST: ATS, registros de asistencia a capacitaciones, inspección de herramientas y equipos, checklist de unidades, entre otros mencionados en los requisitos y que forman parte de la gestión de la empresa subcontratista o son requeridos por OHSA.

12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El subcontratista del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada es responsable único y exclusivo del fiel cumplimiento de la legislación y normativas vigentes en materia de

Seguridad y Salud en el Trabajo.

El subcontratista del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada es responsable del fiel cumplimiento de las políticas, lineamientos, estándares, procedimientos, y otros que OHLA disponga y comunique.

El Subcontratista del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada será responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades comprendidas en el alcance del servicio, en cumplimiento de la legislación y normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección y salud de sus trabajadores, pobladores del área de influencia y propiedad privada, durante el desarrollo de su servicio.

Requisitos Legales:

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, y sus modificatorias
- D.S. N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- R.M. N° 1275-2021/MINSA, Aprobación de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

En los ANEXO 03, se presenta el Instructivo de Seguridad, contemplando lo que OHLA solicita como requisitos al Subcontratista.

13 PENALIDAD

14.1. POR MORA

En caso de retraso injustificado del Subcontratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

14.2. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, se establecen estas otras penalidades:

Tabla 7 Descripción de otras penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
01	No portar el carnet de identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carnet de identificación vencido.	10% de la UIT por persona y por día	Acta de verificación, y retiro del agente inmediatamente.
02	No portar con licencia para uso de arma de fuego o contar con licencia para uso de armavencido. Por tener licencia para uso de arma de fuego, que no corresponde al arma que porta el agente. No contar con el arma reglamentaria para el servicio de vigilancia establecido en los Términos de Referencia.	10% de la UIT por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación, y retiro inmediato del agente de seguridad. Informe cuando se revela la infracción en los registros de ocurrencias.
03	Por abandono del puesto servicio de vigilancia por el agente de vigilancia.	10% de la UIT por ocurrencia	Acta de Verificación, por cada vez que se incurra en la falta.
04	Por dormir durante las horas de servicio	10% de la UIT por ocurrencia	Acta de Verificación
05	Por realizar el cambio o reemplazo del agente de vigilancia o supervisor, sin autorización de OHLA.	20% de la UIT por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de la infracción.
06	Prestar el servicio de vigilancia con un agente o supervisor, sin tener el perfil y requisitos del personal propuesto conforme al Término de Referencia.	20% de la UIT por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación y retiro del agente inmediatamente
07	Por no llevar correctamente los registros para el servicio de seguridad, conforme a los Términos de Referencia.	10% de la UIT por	Acta de Verificación

		ocurrencia	
--	--	------------	--

08	Por no anotar las ocurrencias y/o incidencias detectadas durante la prestación del servicio en los Registros de Ocurrencias y de Rondas respectivamente.	5% de la UIT por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
09	Cuando el Supervisor designado por el subcontratista, no efectuó las rondas, supervisión y verificación de los puntos de control y agentes de seguridad, incumplimiento de sus funciones establecidas en el presente TDR.	5% de la UIT por ocurrencia y/o cada día de incumplimiento	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
10	Cuando el o los agentes de seguridad realicen (02) turnos continuos de servicio.	- Por cada hora o fracción: 2% de la UIT - Por más de 2 horas: 5% de la UIT	Por ocurrencia y/o por cada hora o fracción, según Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
11	Por retraso o tardanza para cubrir el puesto de Vigilancia o ronda de parte del o los agentes designados	Por cada hora o fracción: 2% de la UIT - Por más de 2 horas: 5% de la UIT	Por ocurrencia y/o por cada hora o fracción, según Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
12	No anotar las ocurrencias y/o incidencias detectadas en el Registro de Ocurrencias y de Rondas respectivamente.	10% de la UIT por ocurrencia	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada por el responsable de Seguridad Patrimonial de OHILA.

13	por no brindar el descanso semanal al personal de vigilancia, mediante el descansero o Reten.	5% de la UIT por ocurrencia y/o por cada persona	Acta de Verificación o Informe de Infracción detectada mediante registro de ocurrencias diarias o cuaderno de control respectivo.
18	No realizar la capacitación y entrenamiento semestral (medidas de seguridad – ejercicios de tiro) al personal de agentes de seguridad que cumplen con la prestación del servicio Por no entregar a tiempo los entregables conforme la Matriz de Requisitos y Chek list de Valorizaciones. ANEXO 04	5% de la UIT por ocurrencia que no reporte a OHLA	Informe de Infracción detectada
19	Por la presentación fuera de plazo de los informes mensuales y/u otros documentos solicitados.	20% de la UIT por ocurrencia y/o cada día de retraso	Informe de Infracción detectada
20	Paralización del servicio por incumplimientos de carácter legal o normativo.	1/1000 del monto contractual vigente del servicio, por día paralizado.	Reporte generado de paralización e incumplimiento
21	% Personal inducido / Personal total (< 100%)	1/1000 del monto mensual valorizado, por cada evento	Presentación de Informe Mensual
22	RACS generado al personal del subcontratista o al proceso	1/2000 del monto mensual valorizado, por cada evento	Informe de Infracción detectada
23	Incumplimiento de Medidas de Bioseguridad para COVID-19 dispuestas en Plan COVID-19 de OHLA y/o del Subcontratista.	1/1000 del monto mensual valorizado, por cada evento.	Reporte generado.
27	No cumplir con reportar la ocurrencia de un accidente de trabajo o eventualidad dentro del proyecto.	0.3% del monto contractual vigente del servicio.	Reporte e Informe de Investigación de Accidente.
28	Evento: Accidente Leve (No generan días con descanso médico, no generan retrasos en el avance de los trabajos.)	0.1% del monto contractual vigente del servicio.	Reporte e Informe de Investigación de Accidente.
29	Evento: Accidente Grave (Genera al menos 01 día con descanso médico, generan retrasos en el avance de los trabajos, al menos de 01 día)	0.5% del monto contractual vigente del servicio.	Reporte e Informe de Investigación de Accidente.

30	Evento: Accidente Muy Grave o Fatal (Genera incapacidades mayores, temporales o permanentes al trabajador, generan paralización de trabajos y/u obra por entidades externas.)	1.0% del monto contractual vigente del servicio.	Reporte e Informe de Investigación de Accidente.
----	---	--	--

Fuente: Elaboración propia.

El Subcontratista contará con hasta cuatro (04) días calendario para levantar las observaciones, plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones.

El Subcontratista no contará con plazo adicional para levantar las observaciones no subsanadas, o que se deriven de las correcciones fallidas. En este caso, la penalidad. Se computará desde el día siguiente de la comunicación en que se reciba el pliego de observaciones son subsanadas.

El monto acumulado por las penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera necesario se cobrará del monto de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La aplicación de penalidades se efectuará de manera automática, sin necesidad de intimación previa.

14 CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se pueda obtener referido al proyecto a que tenga acceso el subcontratista, así como su personal, es estrictamente confidencial y de reserva absoluta. El subcontratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de OHLA.

15 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

OHLA es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través del responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA, quien tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento del servicio subcontratado, así como, de otorgar la conformidad respectiva, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

El supervisor responsable de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el proyecto será quien realizará las acciones de control, monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución del servicio de acuerdo con lo señalado en el presente documento.

El responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA, podrá recomendar el cambio o sustitución del personal de vigilancia por incumplimiento de las normas establecidas, y especificaciones indicadas en el presente Termino de Referencia; así como, realizar la evaluación del perfil y requisitos para aceptar personal por cambio, reemplazo o sustitución que la empresa contratista solicite.

En caso de producirse algún daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien mueble, enseres de las instalaciones del proyecto durante la prestación del servicio, la empresa

subcontratista queda obligado a presentar dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, un reporte preliminar, así mismo, dentro de las 48 horas de ocurrido el evento, presentar el informe respectivo para deslindar responsabilidades con los respectivos medios probatorios que lo sustente, el cual, será dirigido al área de Seguridad Patrimonial de OHLA y la Gerencia del Proyecto.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad en el personal de agentes de la empresa subcontratista por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, OHLA comunicará a la empresa subcontratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días de culminada la evaluación.

La empresa subcontratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes de los bienes afectados, en el plazo de siete (7) días calendario siguientes a la comunicación de la OHLA. En caso de incumplimiento, OHLA queda facultada para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica de la subcontratista; sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

En cualquier etapa de la ejecución contractual de detectarse observaciones subsanables el subcontratista procederá a corregirlas no procediendo a realizar pago alguno, siempre que sean a satisfacción del área usuaria. El plazo máximo para subsanar las observaciones no deberá exceder de siete (7) días calendarios.

16 SEGUROS

16.1 DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

Los seguros para presentar corresponden a la propia naturaleza del servicio a prestar de seguridad y vigilancia particular. En este sentido, la empresa subcontratista deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, pólizas de seguros de compañías de seguros y que éstas se encuentren registradas y amparadas en la Superintendencia de Banca y Seguro, que por ocurrencia de cualquier eventualidad le permite cubrir los siguientes riesgos:

a) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (Incluyendo cláusula de uso de armas de fuego)

La empresa subcontratista deberá contar con una póliza que cobertura daños materiales y personales, que pudieran causar a terceros producto de sus operaciones, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a la ANIN como un tercero. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a un monto ascendente de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), endosada a nombre de la AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, asimismo, deberá adjuntar copia de la factura cancelada en la que se acredite que la póliza se encuentre vigente.

Para la firma del contrato, la empresa subcontratista ganadora, presentará la Póliza

de Seguros de Responsabilidad Civil.

b) Póliza de Deshonestidad

La empresa subcontratista ganadora, deberá contar con una póliza de deshonestidad por daños y perjuicios mientras realizan su trabajo dentro del proyecto y durante todo el periodo de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Esta póliza emitida a favor de ANIN deberá estar vigente por todo el periodo de contratación a un monto ascendente de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), asimismo, deberá adjuntar copia de la factura cancelada en la que se acredite que la póliza se encuentre vigente.

Para la firma del contrato, la empresa subcontratista ganadora, presentará la Póliza de Deshonestidad.

c) Póliza de Seguro de Vida y Accidentes Personales

Deberá contratarse una póliza a favor del personal de vigilancia que prestará el servicio de seguridad y vigilancia en el proyecto, por todo el periodo contractual, de acuerdo con la cobertura y montos siguientes, debiendo presentar copia de la factura cancelada en la que se acredite que la póliza se encuentre vigente:

Póliza de Cobertura	Monto Mínimo de la Cobertura
Accidentes personales y muerte	S/. 30,000.00
Invalidez temporal	S/. 50,000.00
Gastos de atención y curación	S/. 10,000.00

d) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):

Para todo el personal asignado al proyecto, con cobertura específica a nombre del proyecto, o con cobertura a nivel nacional.

En caso de cualquier rotación, cambio o reemplazo del personal de agentes asignados para cumplir con la prestación del servicio de seguridad en el proyecto, el subcontratista deberá de remitir todas las pólizas de seguro correspondientes, junto con la demás documentación del agente de seguridad o supervisor reemplazante, a través del responsable de la Seguridad Patrimonial del proyecto, quien evaluará la propuesta y emitirá el informe de aprobación según corresponda.

16.1. DE LAS CONDICIONES DE LOS SEGUROS

- a) Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del acta de conformidad del servicio.

- b) Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- c) Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con un límite general de:
 - No menos del 10% del valor total del contrato ni mayor de S/. 17,500,000.00. Para el caso de los empleados de un Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Subcontratista, sin embargo, el Subcontratista es responsable del cumplimiento de este requisito.
- d) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 (para cada vehículo). Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
- e) Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato hasta un máximo de S/. 17,500,000. El periodo de reclamación es de no menos 2 años después de la Culminación.
- f) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales por lo menos con 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- g) Los importes del TÉRMINO DE REFERENCIA prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato de Prestación de Servicios.
- h) En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el contrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del subcontratista establecidas en este contrato.
- i) Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el subcontratista adjudicado al servicio de seguridad y vigilancia privada, para los eventos en los que el subcontratista esté a riesgo.
- j) El subcontratista es el único responsable frente al OHLA por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al subcontratista de

contratar seguros adicionales, solicitar a sus servicios tercerizados los mismos niveles de aseguramiento exigidos al subcontratista por OHLA.

- k) Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de OHLA.
- l) Para todas las pólizas se deberá adjuntar el comprobante de pago o constancia brindada por la asegurada, que evidencie los cumplimientos de pago y la vigencia de la cobertura de la póliza.

17 GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS:

- a) No se considera adelanto a otorgar.
- b) Se debe entregar una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato
- c) Retenciones mensuales por garantía: 5% del monto valorizado.

18 GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA

Se medirá en base al uso adecuado de los recursos asignados al proyecto por parte del subcontratista y aprobados por OHLA, así como la presentación oportuna de los informes mensuales del desarrollo del servicio, los mismos que deben cumplir con lo especificado en el apartado 6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO del presente documento. Los informes deberán ser aprobados por el responsable de Seguridad Patrimonial de OHLA.

19 DOCUMENTACIÓN POR REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN

- a) Todos los subcontratistas o proveedores del proyecto deben contar con factura electrónica, no se aceptarán facturas físicas.
- b) Los pagos se realizan dos veces al mes: los días 10 y 25.
- c) El subcontratista debe presentar toda su información laboral del mes anterior (PDT, pago AFP, ESSALUD, SCTR).
- d) El fondo de garantía (retenciones) se liberará cuando presenten toda la documentación laboral ya detallada, adicional de la documentación que requieren otras áreas (Calidad, Seguridad, Medioambiente, otros según corresponda).
- e) Si el subcontratista tiene vehículos en el proyecto como camionetas, minibús, bus u otros, deben presentar la documentación requerida:
 - ✓ SOAT.

- ✓ Tarjeta de propiedad.
 - ✓ Revisión técnica (según el año del vehículo)
 - ✓ Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio, pasajeros.
- f) Si el proveedor subarrienda el vehículo a un tercero necesitaremos un contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindara servicio a la empresa OHL.

20 CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato entre OHLA y el subcontratista se caracterizará por:

- Será a PRECIO UNITARIO.
- El presente Subcontrato se ha redactado bajo un planteamiento "back to back" en relación al contrato matriz entre la ANIN y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia (TDR); y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Subcontrato y en el contrato matriz, que forma parte integrante de los presentes TDR, según ANEXO 05. Los documentos por requerir para la elaboración del contrato son:
 - ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC). Debe tener la calidad de ACTIVO y HABIDO, así como consignar una actividad económica que guarde relación con el objeto del contrato.
 - ✓ Copia Literal de la Partida Electrónica donde figure la inscripción de la Persona Jurídica. (antigüedad no mayor a tres (03) meses).
 - ✓ Vigencia de Poder del representante legal y/o apoderado donde consten facultades suficientes para suscribir contratos civiles y comerciales (antigüedad no mayor a un (01) mes).
 - ✓ Copia del D.N.I. vigente del representante legal y/o apoderado.
 - ✓ Documentos de Homologación.
 - ✓ DNI vigente del operador/ personal.
 - ✓ Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad y ubicación correspondiente (ver importes en el apartado SEGUROS).
- El postor deberá realizar las consultas necesarias al modelo de contrato respecto a cualquier tipo de condición. En caso de dudas o discrepancias deberá

proponer su propuesta de redacción durante la etapa de consultas.

- Los postores finalistas deben aceptar las condiciones generales del borrador final a falta de incluir las condiciones comerciales.
- Los postores finalistas deben presentar la documentación obligatoria según tipo de contrato. En caso de observaciones a su documentación se deberán subsanar según lo requerido.
- La documentación se solicitará y revisará en la fase final de ofertas (última ronda). En caso no se pueda presentar previo a la adjudicación, se limita en tiempo su en la tabla de “Adjudicación”.

Tabla 8 Adjudicación

Día	Actividad	Tiempo máximo De respuesta
0	OHLA envía carta de adjudicación para firma de Proveedor/ subcontratista adjudicado.	1 día útil
1	Subcontratista adjudicado envía Carta de Adjudicación firmada a OHLA.	1 día útil
2-3	OHLA envía el borrador final para aceptación del subcontratista adjudicado.	7 días útiles
4-5	Subcontratista adjudicado envía el borrador final aprobado a OHLA	2 días útiles
6-7	OHLA Logística Central revisa y envía el contrato a Legal.	2 días útiles
8-9	El área Legal de OHLA revisa y envía el contrato aprobado.	2 días útiles
10	Envío y firma del proveedor/ subcontratista adjudicado	1 día útil

- No se emitirá ninguna valorización sin el contrato firmado por el proveedor.
- El postor finalista se compromete a homologarse en caso sea adjudicado según lo requerido por OHLA, cumpliendo con las políticas, lineamientos, requisitos y estándares de OHLA durante todo el periodo de vigencia de su contrato, así como con presentar la documentación que OHLA le solicite.

21 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contenido de las propuestas deberá dar respuesta a los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9 Criterios de evaluación

PUNTUACIÓN TÉCNICA (50 puntos)
Experiencia de la Empresa Postora (20 puntos)
Experiencia del Personal (20 puntos)
Cumplimiento con los procedimientos de SSOMA (10 puntos)
Importe (40 puntos)
Forma de pago (10 puntos)

Cabe mencionar que sólo se ha incluido en esta tabla el equipo de trabajo que aplica al subcontratista conforme a los alcances anteriormente descritos.

Tabla 10 Criterios de evaluación técnica

PUNTUACIÓN TÉCNICA (50 puntos)		
A	Experiencia del postor	20 puntos
A1	Experiencia General	10 puntos
	El Postor deberá contar con experiencia general en ejecución de servicios de seguridad y vigilancia privada en proyecto de inversión pública y/o privada o servicios en general.	8 años: 10 puntos
		5 años: 7 puntos
		3 años: 3 puntos
A2	Experiencia Específica	10 puntos
	Proyectos de Construcción	10 puntos
	El Postor debe contar con experiencia específica certificada mediante conformidades de experiencia en servicios de seguridad y vigilancia para proyectosde obras civiles generales; se considerarán los proyectos concluidos en los últimos ocho (08) años.	5 años: 10 puntos
		3 años: 6 puntos
		2 años: 3 puntos
B	Experiencia del personal del postor	20 puntos
B1	Supervisor	10 puntos
	Acredita la experiencia solicitada en: - Ser Licenciado de las F.F.A.A y tener experiencias como supervisor de vigilancia	Mas de 5 años: 10 puntos
		Más de 3.5 a 5 años: 6 puntos
		De 2 a 3.5 años: 3 puntos
B2	Agente de Seguridad	10 puntos
	Acredita la experiencia solicitada en: - Tener experiencia certificada como agente de vigilancia.	Mas de 4 años: 10 puntos
		Más de 3.5 a 4 años: 6 puntos
		De 2 a 3.5 años: 3 puntos
C	PRESENTA CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS	10 puntos
	<u>Cumplimiento con los procedimientos de SSOMA</u> Proporciona el plan de Seguridad y Salud de la empresa y evidencia el contar con un sistema de gestión implementado. Cuenta y presenta un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19 en el trabajo (Vigente) Presenta la documentación descrita en los lineamientos del INSTRUCTIVO DE SST del servicio. ANEXO 03	Presenta los 3 procedimiento 10 puntos
		No presenta Procedimiento 0 puntos
	PUNTAJE TOTAL	50 puntos

Tabla 11 Criterios de evaluación económica

PUNTUACIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS)	
Importe de la Propuesta Económica (40 puntos)	
El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo monto de la propuesta económica (máxima puntuación) y el máximo monto de la propuesta económica (mínima puntuación)	
Forma de pago (10 puntos)	
El puntaje de la forma de pago se puntuará de la siguiente manera: • Pago a 90 días calendario: 5 puntos • Pago a 60 días calendario: 3 puntos • Pago a 30 días calendario: 1 punto	

22 PROPUESTAS A PRESENTAR

22.1 EXPERIENCIA DE “EL POSTOR”

De acuerdo con los criterios de evaluación propuestos, El Postor deberá acreditar su experiencia en las siguientes categorías:

- ✓ Experiencia en servicios de seguridad y vigilancia privada en proyectos o servicios en general.
- ✓ Experiencia en servicios de seguridad y vigilancia privada en proyectos de construcción para entidades públicas o privadas.

22.2 EQUIPO DE TRABAJO

Deberá presentar los CVs u Hojas de vida del personal que tiene disponible para prestar el servicio. Todo el personal debe cumplir con lo detallado en el capítulo 6. del presente documento.

22.3 VALORACIÓN ECONÓMICA

El Postor deberá indicar en su propuesta económica:

- ✓ El importe por precio unitario por el que se compromete a realizar los alcances presentados en los apartados 5 y 6 del presente documento, de acuerdo con las condiciones expuestas.
- ✓ Este importe debe incluir todos los medios necesarios descritos y los que se deben considerar para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio.
- ✓ No se considera adelanto a otorgar.
- ✓ La propuesta debe ser en soles (moneda nacional).
- ✓ Durante el proceso de licitación, el postor deberá brindar sus estados de

cuenta (balance financiero) y/o información económica sobre su empresa

según lo requerido por OHLA. El no cumplimiento de esta información sería causal para no poder continuar en el proceso de adjudicación.

- ✓ La oferta debe indicar fecha y estar firmada y sellada por el representante legal, adicionalmente deberán enviar la oferta en archivo editable.
- ✓ Los postores deberán presentar los precios unitarios detallados de los costos que se indica en la tabla 11 de cada partida en su propuesta económica
- ✓ Para el control de las valorizaciones deberán presentar los detalles de los costos incurridos conforme los periodos establecidos en el TDR.
- ✓ El importe a PRECIOS UNITARIOS de la propuesta económica, sin ser limitativo, se presentará según las siguientes estructuras de costos:

Tabla 12 Estructura de costos

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA - RÍO LACRAMARCA						
DESCRIPCIÓN		Unidad	Cantidad	Cant. Personal	Participación (%)	Precio Unitario
PRECIO TOTAL						
1	Personal					
	Supervisor	Mes	12	1	100	
	Agente con arma	Mes	12	1	100	
	Agente sin arma	Mes	12			
2	Recursos y Equipos					
	Materiales, herramientas de campo	Glb	1	1	100	
	Equipos informáticos, GPS, impresiones, otros.	Glb	1	1	100	
	Camioneta 4x4 [Incluye mantenimientos y combustible]	Mes	12	1	100	
	EPPs y Señalética	Glb	1	1	100	
	Uniforme	Glb	1	1	100	
3	Alimentación					
	Alimentación del Personal	Mes	12	1	100	
4	Seguros					
	Póliza SCTR Salud	Mes	12	2	100	
	Póliza SCTR Pensión	Mes	12	2	100	
	Vida Ley	Mes	12	2	100	
	Seguro de Responsabilidad Civil	Mes	12	2	100	
	Póliza de deshonestidad	Mes	12	2	100	
Parcial (S/)						
Utilidad (%)						
Sub Total						
Impuestos (IGV)						
TOTAL						

23 COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones realizadas por los postores propuesto para el presente concurso, llámese:

- Consultas
- Ofertas técnico - económicas
- Solicitudes, etc.

Deberán ser realizadas única y exclusivamente por la plataforma **TENDERBILL**, la misma que será usada para comunicar todos los avisos del concurso, entiéndase por:

- Invitación
- Aviso de fecha de recepción de ofertas
- Solicitudes de reuniones
- Solicitud de actualización y/o envío de nuevas ofertas y todas aquellas comunicaciones que se realicen dentro del concurso.

Esta plataforma es de uso autorizado por la ANIN para llevar a cabo de manera justa e imparcial el presente proceso de licitación.

El Postor enviará su Matriz de Comunicaciones indicando a un responsable por cada área especialista para mantener la comunicación con su par de OHLA.

23.1 Descripción del Proceso de Licitación

1era Etapa (INSCRIPCION EN PORTAL WEB)

El proceso se inicia con la difusión por las redes sociales invitando a las empresas locales y nacionales interesadas a participar a inscribirse como proveedor en el portal <https://solucionesintegrales-riolacramarca.com.pe/registro-proveedores.html> y .

2da Etapa (PRECALIFICACION DE POSTORES)

Luego de recibir a los proveedores inscritos, se verifica los datos generales de cada postor (Ficha RUC, tiempo a la fecha de creación de la empresa, años de experiencia en el rubro y sanciones en la OSCE) obteniéndose una lista de larga de subcontratistas propuestos e informando la misma a la ANIN.

Una vez aceptado el informe del Listado de subcontratistas propuestos se procede a evaluar la lista larga a nivel financiero para lo cual se hace uso de la plataforma **EQUIFAX** donde se evalúa el nivel de riesgo financiero de los postores, los postores con riesgo muy alto y alto serán descalificados, los postores con riesgo medio serán evaluados y se solicitará documentos que sustenten en caso de estar reportados a Infocorp. Luego de la evaluación se obtiene una lista corta y se comunicándose a la ANIN mediante un informe de verificación financiera para aceptación del Gerente del proyecto.

A este listado de postores aceptados y aptos a participar, el equipo de Procura enviará una invitación vía correo para inscribirse a la plataforma TENDERBILL, mediante el enlace <https://www.tenderbill.com/> lo cual le permitirá ingresar al portal para así crear su USUARIO y CONTRASEÑA.

3ra Etapa (INVITACION A PROCESO DE LICITACION)

Luego de haber recibido el correo de CONFIRMACION DE REGISTRO el postor tendrá acceso a revisar toda la documentación que forma parte del Concurso de licitación, tales como (TDR, planos, Anexos de áreas de soporte, modelo de contratos, entre otros).

Mediante la Plataforma TENDERBILL se enviará la información necesaria para la presentación de sus propuestas, según las fechas indicadas en el calendario de licitación, comprendiendo las siguientes etapas:

- Invitación a postores calificados
- Programación y visita a campo
- Elaboración de Consultas
- Absolución de consultas
- Reunión aclaratoria
- Presentación de Ofertas
- Evaluación de Ofertas
- Elaboración de Expediente de Adjudicación para aceptación del Cliente
- Comunicación de Resultados

El proceso será en modalidad sobre cerrado usando la plataforma Tenderbill. Los postores enviarán sus ofertas de acuerdo con el plazo del cronograma establecido en el TdR.

Las ofertas presentadas por los postores serán evaluadas, teniendo en cuenta las oferte técnica y económica de cada postor y considerando el Termino de referencia que rige el proceso

Las reuniones de elaboración de consulta para los postores serán de acuerdo con lo indicado en el calendario de licitación mediante la plataforma GOOGLE TEAMS.

Las reuniones aclaratorias tienen como finalidad indicarles a los postores las observaciones o puntos de mejora de sus propuestas presentadas, lo que le ayudará a presentar una propuesta mejorada en la ronda siguiente. Se podría aumentar la frecuencia de reuniones a solicitud del postor mediante comunicación vía Tenderbill con la finalidad de tratar algún tema relevante. Las reuniones serán grabadas y lo acuerdos de cada reunión será plasmados en un acta el mismo que será enviado por la plataforma Tenderbill al postor.

Para el presente proceso de licitación se tiene previsto realizar 02 rondas para la presentación de propuestas, después de la 2da ronda y con la evaluación del equipo técnico de OHLA se procederá a enviar el informe de adjudicación del postor recomendado, para revisión y aceptación de la ANIN.

Comunicaciones con los postores adjudicado

Una vez revisado y aceptado por la ANIN se procede enviar la carta de adjudicación al subcontratista adjudicado para aceptación y firma de la carta, dando por finalizado el proceso de licitación.

Luego de aprobado el informe de adjudicación se comunicará mediante correo a los subcontratistas que no fueron seleccionados.

24 CALENDARIO DE LICITACION

Tabla 13: Calendario de Licitación

CALENDARIO DE LICITACIÓN			
Ítem	Actividad	Responsable	Fecha
1	Publicación del proceso y difusión en la página web y otros medios	OHLA	25/03/2024
3	Inscripción de postores mediante Portal Web	POSTORES	25/03/2024 al 23/04/2024
4	Precalificación de postores inscritos	OHLA	24/04/2024
5	Emisión de informe de listado de postores propuestos	OHLA	24/04/2024
6	Evaluación y verificación financiera de listado de postores propuestos	OHLA	24/04/2024
7	Aceptación de la lista final de postores sugeridos	ANIN	01/05/2024
8	Invitación a postores calificados	OHLA	02/05/2024
9	Programación y vista a campo	OHLA	07/05/2024
10	Elaboración de Consultas	SUBCONTRATISTAS	11/05/2024
11	Absolución de consultas	OHLA	13/05/2024
12	Reunión aclaratoria	OHLA, ANIN	15/05/2024
13	Presentación de Ofertas	SUBCONTRATISTAS	19/05/2024
14	Apertura del tenderbill (sobre cerrado)	OHLA, ANIN	20/05/2024
15	Evaluación de Ofertas	OHLA	24/05/2024
16	Elaboración de Expediente de Adjudicación para aceptación del Cliente	OHLA	29/05/2024
17	Aceptación de Expediente de Adjudicación por el Cliente	ANIN	05/06/2024
18	Comunicación de Resultados	OHLA	06/06/2024
19	Inicio de Servicio	Postor Adjudicado	Según el KOM

(*) Las fechas indicadas en el Cronograma de Licitación, son referenciales y están sujetas a modificación por parte de OHLA, teniendo en cuenta los periodos de presentación y/o aprobación de la ANIN, si hubiera cambios de fechas se comunicará vía tenderbill.

Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta

25 NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El subcontratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,

probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, representantes legales y personas vinculadas.

El subcontratista se compromete a comunicar a OHLA, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por OHLA. De la misma manera, el subcontratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que OHLA pueda accionar.

26 ANEXOS

- ANEXO 01 – LISTADO DE ACTIVIDADES
- ANEXO 02 - COSTOS
- ANEXO 03 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO 04 – SUBCONTRATOS
- ANEXO 05 – PROCURA
- ANEXO 06 – RECURSO HUMANOS